



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4317-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 12 de diciembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1097-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 16.NOV.2018, emite opinión legal respecto a la Solicitud de asignación al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, postulado por el servidor Gerardo Gonzales Velásquez, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Con el Proveído N° 1005-2018-UNHEVAL-R, de fecha 13.NOV.2018, vuestro Despacho remite a esta Oficina el Oficio N° 1728-2018-UNHEVAL/URH/J, de fecha 13.NOV.2018, y antecedentes, a efectos de emitir opinión legal al respecto.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 De acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 A través del Escrito presentado en fecha 09.NOV.2018, el servidor Gerardo Antonio Espíritu Gómez solicita su asignación al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, según los fundamentos que expone.

2.3 Revisado el expediente administrativo, se tiene que mediante Resolución Consejo Universitario N° 3856-2018-UNHEVAL, de fecha 05.NOV.2018, el Consejo Universitario resolvió asignar al servidor como Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.

2.4 De conformidad al artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.*"

2.5 En cuanto al desplazamiento de los servidores, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad se **efectúa** teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

2.6 Por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "*Desplazamiento de Personal*", aprobado por Resolución Directoral N° 013-93-INAP-DNP, desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal.

2.7 De esta manera, proceden las acciones administrativas de desplazamiento de personal si cumple –de manera conjunta– con las condiciones establecidas tanto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, así como en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "*Desplazamiento de Personal*".

2.8 En este contexto, **las acciones administrativas de desplazamiento se efectúan por decisión de la autoridad administrativa, y no a petición de los servidores, ya que las acciones administrativas de desplazamiento se efectúan de acuerdo a la necesidad institucional.**

2.9 Bajo estas consideraciones, deviene en improcedente la solicitud de asignación al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, postulado por el servidor Gerardo Gonzales Velásquez.

2.10 Por otro lado, con Oficio N° 841-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 12.NOV.2018, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos solicita dejar sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 3856-2018-UNHEVAL, en lo respecta a la servidora Elma Fátima Vergara Mallqui.

2.11 Al respecto, cabe señalar que a través del Informe N° 1068-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 14 de noviembre de 2018, esta Oficina emitió **opinión legal sobre la reticencia de la servidora Elma Fátima Vergara Mallqui a dejar el cargo el Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico.**



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4317-2018-UNHEVAL

- 2 -

- 2.12 A su vez, con Informe N° 1078-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 16 de noviembre de 2018, esta Oficina emitió **opinión legal respecto a la autorización para realizar actividades como Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario.**

III. OPINIÓN:

- 3.1. Que, se **REMITA** el expediente administrativo al Rectorado, a efectos que lo eleve al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado declare, **IMPROCEDENTE** la solicitud de asignación al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, postulado por el servidor **GERARDO GONZALES VELÁSQUEZ** con el Escrito presentado en fecha 09 de noviembre de 2018.
- 3.2. Que, respecto a lo solicitado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos en el Oficio N° 841-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 12 de noviembre de 2018, vuestro Despacho deberá tener presente el **Informe N° 1068** y **N° 1078-2018-UNHEVAL/AL**, de fechas 14 y 16 de noviembre de 2018, que en copias simples se adjunta.

Que en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 28.NOV.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de asignación al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, postulado por el servidor Gerardo Gonzales Velásquez, con el Escrito presentado en fecha 09 de noviembre de 2018;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1307-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de asignación al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, postulado por el servidor **Gerardo Gonzales Velásquez**, con el Escrito presentado en fecha 09 de noviembre de 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
DIGA
RRHH
SUEyC
Interesado
File
Archivo